

1 **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA MU-CM-ACTA-037-2024.** -----
2 Acta número treinta y siete correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por
3 El Concejo Municipal de la Municipalidad de Upala, a las trece horas con quince
4 minutos del 25 de setiembre de 2024, llevada a cabo de manera presencial, en
5 las instalaciones de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal; presidida por
6 Adilia Reyes Calero presidenta del Concejo Municipal, con la asistencia de los
7 siguientes miembros: -----
8 **PRESIDENTE MUNICIPAL** Adilia Reyes Calero. -----
9 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL** Luis Wilberto Tenorio García. -----
10 **SECRETARIA MUNICIPAL** Liseth Fca. Vega López. -----
11 **REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)** Victor Campos Bolaños, Juan J.
12 Segura Lobo, Luis W. Tenorio García, Francisca Ortiz Chevez, Adilia Reyes
13 Calero, Angie V. García Navarrete. -----
14 **REGIDORES SUPLENTE** -----
15 **SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)** -----
16 **SÍNDICOS SUPLENTE** -----
17 **ALCALDE MUNICIPAL** Aura Yamileth López Obregón -----
18 **PRIMER VICEALCALDE MUNICIPAL** Jorge Mario González Torres. -----
19 **Ausentes con justificados:** -----
20 **Ausentes sin justificación:** Marcianeth Reyes Noguera, Laura J. Corea
21 García, Carlos Martínez Taleno, Mariana Briones Olivares, Alfredo Lara
22 Parrales, Cinthya Pérez Báez, Raquel Cascante Alanís, Ricardo Sagot
23 Bejarano, Orlando Mora Villalobos, Alexander Pizarro Oporto, Noemy Cascante
24 Hernández, José A. Amador Morales, Digna Espinoza Romero, Julio Vílchez
25 Hernández, Mayra Potoy Chevez, Ligia Cárdenas Murillo, Zaida Ma. Brown
26 Martínez, Marlene Chaverri Barrantes, Marlene Alfaro García, Lisbeth Navarrete
27 Rodríguez, Luis Diego Salgado Salgado, Alfredo Cabezas Badilla, Rafael A.
28 Romero Carrillo. -----
29 **ASESOR CONCEJO.** -----
30 **Invitados:** No los hay. -----
31 **ARTÍCULO I. JURAMENTACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DE SUPLENCIA**
32 **DE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL.** -----
33 **INCISO 01. Sra. Adilia Reyes Noguera – Regidora Municipal,** como sabrán
34 la secretaria titular está atendiendo una emergencia familiar, estamos con
35 asuntos del presupuesto y no sabemos cuándo se pueda incorporar a sus
36 labores. Por parte del concejo nosotros hemos cumplido con el análisis y la
37 aprobación, pero lo que sigue es papel de la secretaria, por eso el día de hoy

1 vamos a nombrar a un suplente mientras la Sra. Liseth Vega López esté
2 atendiendo la emergencia familiar, ya que no podemos dejar a Upala sin
3 presupuesto. -----

4 **ACUERDO 01.** El Concejo Municipal con los votos positivos de los seis
5 regidores (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes Calero, Luis W. Tenorio
6 García, Víctor Campos Bolaños, Juan J. Segura Lobo, Francisca Ortiz Chevez,
7 Angie García Navarrete ACUERDAN dar por aprobada la agenda del día.
8 APROBADO. -----

9 **ACUERDO 02.** El Concejo Municipal con los votos positivos de los seis
10 regidores (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes Calero, Luis W. Tenorio
11 García, Raquel Cascante Alanís, Víctor Campos Bolaños, Marcianeth Reyes
12 Noguera, Juan J. Segura Lobo, Francisca Ortíz Chevez ACUERDAN incluir en
13 la agenda el tema de la Adjudicación de una Licitación. APROBADO EN FIRME.

14 **ARTÍCULO I. JURAMENTACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DE SUPLENCIA**
15 **DE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL.** -----

16 **Sra. Adilia Reyes Calero – Regidora Propietaria,** pensamos en Rocío porque
17 ella ya ha tenido la experiencia, le correspondió la vez pasada todo este
18 proceso, lo que es realizar las certificaciones, en todo el trabajo en lo que
19 consiste el proyecto de presupuesto y tenía todas las potestades legales, pero
20 tenemos aquí el criterio legal del Lic. Callejas – Asesor Legal del Concejo
21 Municipal con respecto a la sustitución. -----

22 **Sra. Aura Yamileth López Obregón – Alcaldesa Municipal,** conocemos de la
23 situación de la compañera Liseth Vega porque el martes envió un correo
24 electrónico a la administración dando a conocer la necesidad de poder atender
25 la situación de su niña, nosotros le enviamos un correo electrónico para que ella
26 pudiera enviar, ya sea una incapacidad o algún documento de internamiento,
27 pero indica que no tiene computadora allá y se le dificulta, de acuerdo a esa
28 situación nosotros en RRHH no tenemos ninguna documentación que respalde
29 este nombramiento y por esa razón usted le solicitó al Lic. Callejas este criterio
30 legal para que nos respalde, porque en este momento no contamos con ningún
31 documento legal que nos respalde ese nombramiento. Pero, ante la necesidad
32 de poder continuar con los procesos del Proyecto de Presupuesto Ordinario
33 2025, el POA y todos sus anexos, debido a esto ustedes están convocando y
34 se procedería al nombramiento de la suplente de Secretaría Municipal. -----

35 **Sra. Adelia Reyes Calero – Regidora Propietaria,** ella me escribió que la iban
36 a trasladar a Upala, y el hospital tiene ese problema que hasta que la personas
37 sale del internamiento le dan el documento. Habría que esperar que cuando

1 salga presente ante la administración el documento, ya sea de incapacidad o
 2 de licencia a la que se estuviera acogiendo. -----
 3 **Sr. Luis W. Tenorio García – Regidor Propietario**, hace lectura del criterio
 4 legal suplencia Secretaria de Concejo Municipal. -----

Upala, Alajuela, 24 de setiembre de 2014

Ref. Criterio legal suplencia Secretaria del Concejo Municipal

Señoras y Señores Regidores
Concejo Municipal
Municipalidad de Upala

Por este medio, de manera muy atenta, con fundamento en los artículos 4, 84, 95, 96 y 303 de la Ley General de la Administración Pública, de oficio, se rinde criterio legal que sustenta la suplencia de la Secretaría del Concejo Municipal ante la ausencia de la titular de ese cargo.

I. Antecedentes.

Que este asesor ha tenido conocimiento de que la señora Lizzeth López Vega, funcionaria titular de la secretaria del Concejo Municipal se ha ausentado de sus funciones para atender una situación de urgencia familiar. Así, la alcaldía municipal ha convocado a sesión extraordinaria para el 25 de setiembre de 2024 a fin de que este Concejo nombre a otra persona en el puesto de la secretaria municipal.

II. Criterio legal.

El artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública dispone que *“La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios”*. De acuerdo a esa norma, el servicio público que presta el Concejo Municipal no se puede ver suspendido por la ausencia de un funcionario y deben buscarse los mecanismos legales para que el servicio público se siga prestando de forma continua y eficiente. Es decir, el Concejo Municipal debe adaptarse a las imprevisiones como la presente y debe resolverla, *so pena* de responsabilidad.

La misma ley, en sus artículos 84, 95 y 96 dispone las formas de resolver la ausencia de un funcionario como en el caso que nos ocupa. Al respecto, el artículo 84 dispone que *“Las competencias administrativas o su ejercicio podrán ser transferidas mediante: a... b... c... d... e) suplencia”*. Como se observa, este Concejo debe acordar la suplencia de la secretaria de este

5
6

órgano para poder continuar con la prestación del servicio público en condiciones de eficiencia y eficacia.

En cuanto a los alcances de las competencias y los efectos legales de las actuaciones de la persona que se va a nombrar como suplente, el artículo 96 de ese cuerpo legal indica que *“1. El suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, sin subordinación ninguna, y ejercerá las competencias del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen”*. Así, la persona que suple a la funcionaria ausente asume el cargo con pleno ejercicio de las competencias, de poderes y deberes, por lo que los actos que vaya a realizar tendrán pleno efecto legal.

III. Recomendación.

Por lo anterior se recomienda al Concejo Municipal que acuerde: nombrar a una persona que realice la suplencia de la secretaria del Concejo Municipal por el tiempo que la titular de ese cargo se ausente, transfiriendo el pleno ejercicio de las competencias, poderes y deberes a la persona suplente.

Aprovecho para asegurarles mi respeto y consideración.

CHRISTIAN
 ALEXANDER CALLEJAS
 ESCOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 CHRISTIAN ALEXANDER
 CALLEJAS ESCOTO (FIRMA)
 Fecha: 2024.09.24 18:49:12
 -06'00'

Christian Callejas Escoto
 Asesor Legal Concejo Municipal

7
8

1 **ACUERDO 03.** El Concejo Municipal con los votos positivos de los seis
2 regidores (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes Calero, Luis W. Tenorio
3 García, Victor Campos Bolaños, Juan J. Segura Lobo, Francisca Ortiz Chevez,
4 Angie García Navarrete ACUERDAN realizar la sustitución de la Secretaria del
5 Concejo Municipal titular la Sra. Liseth Vega López, mientras se encuentre
6 ausente por atención medica de su hija, en su efecto se nombra a la Sra. María
7 Rocío Delgado García, a partir del 25 de septiembre de 2024 hasta el regreso
8 de la Sra. Liseth Vega López. APROBADO EN FIRME Y DEFINITIVO. -----
9 **Sra. Adilia Reyes Noguera – Regidora Propietaria**, pasamos de una vez a la
10 juramentación de la Sra. María Rocío Delgado García. -----
11 NOTA: Se juramenta. -----
12 **Sra. Adilia Reyes Noguera – Regidora Propietaria**, queda debidamente
13 juramentada. -----
14 **ARTÍCULO II. ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN.** -----
15 **Sra. Aura Yamileth López Obregón – Alcaldesa Municipal**, voy a dar lectura
16 del oficio MU – ALM – OFIC – 1148 – 2024, dirigido a los señores del Concejo
17 Municipal, en donde se remite para su análisis y aprobación el oficio MU – ALM
18 – OFIC – 1139 – 2024 que corresponde a Recomendación de Adjudicación del
19 Procedimiento Licitación 2024LY – 000001 – 0021500001 denominado
20 “Precalificación de Talleres Mecánicos para Servicio de Mantenimiento
21 Preventivo, Correctivo y Reparaciones en General para la Flota Vehicular
22 Automotriz de la Municipalidad de Upala, adelante Erick. -----
23 **Sr. Erick Rodríguez Hernández – Gestor Geológico**, realiza la presentación
24 de la Recomendación de Adjudicación del Procedimiento Licitación 2024LY –
25 000001 – 0021500001 denominado “Precalificación de Talleres Mecánicos para
26 Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparaciones en General
27 para la Flota Vehicular Automotriz de la Municipalidad de Upala, la cual se
28 entregó de manera física a la Secretaría del Concejo Municipal y se encuentra
29 resguardada por la misma. -----
30 **Sr. Juan J. Segura Lobo – Regidor Propietario**, si nosotros hoy aprobamos a
31 Repuestos Rocha en lugar de otros adjudicados, ¿puede ser que lo quite otro o
32 ya ellos quedarían colocados? -----
33 **Sr. Erick Rodríguez Hernández – Gestor Geológico**, muy importante, la
34 adjudicación tiene una vigencia de 4 años, que es lo que permite la ley en este
35 tipo de modalidad. Entonces, los que ya están adjudicados permanecen en el
36 registro por los 4 años, los que se incorporen pueden permanecer por 4 años,
37 eso sí, una vez que se aceptan los 5 por línea, ya no se aceptan más. Otra cosa,

1 la ley lo único que exige como criterio de selección, es que siempre se vayan
2 rotando, no darle siempre trabajo al mismo porque es como garantizarles a ellos
3 que siempre van a tener trabajo al estar incorporados, sino no tendrían ningún
4 beneficio, como les decía ahorita no se está adjudicando un monto, no hay
5 dinero, únicamente es conformar el banco de proveedores. -----
6 Esto al final nos ayuda a reducir los plazos para sacar una contratación y los
7 costos, porque como esto queda en SICOP todo registrado. Eso ahora el estar
8 haciendo el procedimiento cada vez. -----
9 **Sr. Luis W. Tenorio García – Regidor Propietario**, dentro del pliego de
10 condiciones va algún rubro donde se incluya qué sucede cuando pasa “x”
11 tiempo y los repuestos no han llegado. -----
12 **Sr. Erick Rodríguez Hernández – Gestor Geológico**, claro, más bien esa
13 etapa ya pasó, el pliego es lo primero que se publica en SICOP, cuando un
14 oferente somete su oferta está aceptando todas las condiciones y entre las
15 condiciones estaban ese tipo de garantías para nosotros. Para las motos tenían
16 dos días naturales para hacer la reparación, para los vehículos según el tipo de
17 daño y debidamente justificado por el taller tenían de ocho días a doce días, si
18 eran reparaciones rápidas tres días. -----
19 También se pusieron en consideración garantías que si se llevan un recolector
20 y la reparación iba a tardar más por complicaciones del oferente, él debía
21 hacerse responsable del monto o del equipo que la municipalidad necesita para
22 dar el servicio. -----
23 **Sra. Adilia Reyes Calero – Regidora Propietaria**, entonces ahorita no
24 estamos adjudicando a nadie. -----
25 **Sr. Erick Rodríguez Hernández – Gestor Geológico**, si se adjudican a los
26 talleres que les mencione, pero nada más se les dice “Ok, tienen derecho a ser
27 proveedor de la municipalidad precalificado”, no se le adjudica un monto. -----
28 **Sra. Adilia Reyes Calero – Regidora Propietaria**, se seleccionan
29 básicamente, se están seleccionando para cuando se necesiten. -----
30 **Sra. Aura Yamileth López Obregón – Alcaldesa Municipal**, voy a cederle la
31 palabra a Jorge Mario, él ha vendido colaborando junto con Erick para que se
32 refiera a este proceso también, es un proceso nuevo que está implementando
33 la Municipalidad de Upala. -----
34 **Sr. Jorge Mario Gonzales Torres – Primer Vicealcalde Municipal**, para que
35 quede claro la importancia de este proceso y de este tipo de contratación, desde
36 lo interno le podemos contar que cada año en todas las administraciones ha
37 sido siempre un gran problema el tema de la maquinaria. Cada que vez que se

1 daña una maquinaria tenemos que hacer una contratación para ese equipo,
2 podemos hablar de mes y medio o dos meses mientras reparamos. -----
3 Talleres precalificados como modalidad de contratación lo que nos va a permitir
4 es que sí hoy se daña alguno de los vehículos y tenemos dos, tres, cuatro o
5 cinco oferentes, en este caso hay dos hasta el momento. Esto nos permite que
6 sea inmediato, nos permite una gama mucho más amplia de mecánica, nos va
7 a reducir tiempos y costos. -----
8 **Sra. Adilia Reyes Calero – Regidora Propietaria**, de esa selección si salen
9 cinco oferentes, esos quedan por cuatro años, entonces la municipalidad puede
10 usar uno una vez, luego hacer uso de otro proveedor, eso me parece excelente.
11 **Sr. Jorge Mario Gonzales Torres – Primer Vicealcalde Municipal**, la ley nos
12 obliga irlos rotando. -----
13 **Sr. Erick Rodríguez Hernández – Gestor Geológico**, en este párrafo es donde
14 consta lo que les decía que si el plazo supera cierta cantidad de días y no está
15 justificado a ellos les corresponde cubrir ese monto. Se me olvidaba decirles
16 que toda reparación va a tener un plazo de garantía de 6 meses, contando a
17 partir de emitida la recepción del bien o servicio. -----
18 **Sra. Angie García Navarrete – Regidora Propietaria**, qué sucede en casos
19 de una disconformidad repetidamente por algún servicio, qué pasa con esa
20 adjudicación, ¿se puede retirar antes de los cuatro años o se tiene que cumplir
21 esos cuatro años? -----
22 **Sr. Erick Rodríguez Hernández – Gestor Geológico**, no, esa es una de las
23 ventajas, en caso de incumplimientos hay varias causales que en el momento
24 que la municipalidad lo decida puede dejarlo fuera. Obviamente, no se puede
25 pasar por encima porque también ellos tienen derechos, debidamente
26 justificado se puede decir que el servicio no fue realizado con satisfacción o bien
27 cuando hay cinco por línea, pero le toca al “B” se le dice que “usted es el que
28 va hacer está contratación” y la rechaza, se pasa al siguiente oferente, pero
29 cuando le vuelve a tocar la rechaza se excluye de los oferentes. -----
30 **Sra. Adilia Reyes Calero – Regidora Propietaria**, me parece excelente la
31 alternativa, ya que el estar enviando vehículos afuera de Upala, eso ha
32 ocasionado atrasos en todo sentido. -----
33 **ACUERDO 04.** El Concejo Municipal con los votos positivos de los seis
34 regidores (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes Calero, Luis W. Tenorio
35 García, Víctor Campos Bolaños, Juan J. Segura Lobo, Francisca Ortiz Chevez,
36 Angie García Navarrete ACUERDAN aprobar la recomendación de adjudicación
37 para el procedimiento de licitación mayor 2024LY – 000001 – 0021500001 al

1 Sr. Dennis Madrigal Cervantes representante del Taller MCM en las partidas
2 uno y dos y al Sr. José A. Chavarría Salas representante del Taller Repuestos
3 Rocha en las partidas tres, cuatro, seis, ocho y doce, lo anterior en base al
4 criterio técnico y legal emitido por los funcionario municipales de dicha
5 contratación. APROBADO EN FIRME Y DEFINITIVO, con dispensa a trámite
6 de comisión. -----

7 Siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos, la señora Presidenta
8 Municipal – Adilia Reyes Calero da por concluida la sesión. -----

9

10

11 _____

12 Adilia Reyes Calero

13 Presidenta Municipal

María Rocío Delgado

Secretaria a.i del Concejo Municipal